

D E C R E T O N° 1260
NEUQUEN,

30 AGO 1989

V I S T O:

Las Ordenanzas n°s.4218 y 4219, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11-08-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dichas normas legales se acepta la cesión efectuada por la Asociación Argentina de Telégrafos y Radiotelégrafos y Afines de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surge de la mensura particular con fraccionamiento de la fracción 117 A de la Chacra 117 y se otorga en uso y ocupación con opción a compra la fracción de tierra individualizada como Lote 1 Manzana "C" de la Chacra 117, a las entidades Asociación Ayuda Diabéticos del Comahue (A.D.A.C.), Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines (A.A.T.R.A.), en partes iguales y por el término de cinco años;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGANSE por Ordenanzas Municipales las N°s.4218 y 4219, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
IRIARTE